

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Institucionalizan la “Feria de Promoción de los derechos de los Trabajadores y Trabajadoras del Hogar”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 056-2016-TR

Lima, 18 de marzo de 2016

VISTOS: El Informe N° 12-2016-MTPE/2/15 de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, el Proveído N° 1010-2016-MTPE/2 del Despacho Viceministerial de Trabajo y el Informe N° 1035-2016-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, señala que el Ministerio es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo y ejerce competencia exclusiva y excluyente respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en las materias sociolaborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral, seguridad y salud en el trabajo, entre otros;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR, señala en su artículo 52 que la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano de línea responsable de formular las políticas públicas y funciones sustantivas orientadas a la promoción de la libertad sindical, la erradicación del trabajo forzoso, la erradicación del trabajo infantil, la igualdad de oportunidades y no discriminación, entre otros derechos fundamentales en el trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2007-TR, se declaró el día 30 de marzo de cada año como el “Día Nacional de los Trabajadores y Trabajadoras del Hogar”; encargándose al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, como ente responsable de fomentar, establecer, dirigir, supervisar y evaluar la política sociolaboral orientada al empleo con protección social, la organización de las actividades encaminadas a la celebración de este importante día en forma participativa y a nivel nacional, regional y local;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 12-2016-MTPE/2/15 la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitó la institucionalización de la actividad denominada “Feria de Promoción de los Derechos de los Trabajadores y Trabajadoras del Hogar”, la misma que se celebrará cada año en el marco del “Día Nacional de los Trabajadores y Trabajadoras del Hogar”;

Que, la referida actividad tiene como objetivo garantizar y promover el respeto y cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras del hogar, según lo establecido en la normativa laboral correspondiente; así como, orientar las acciones institucionales y la coordinación permanente con los distintos actores y gestores involucrados, a favor de este grupo de trabajadores;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto de administración interna que institucionalice al referido evento;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Trabajo, de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 11 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el inciso d) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Institucionalizar la “Feria de Promoción de los derechos de los Trabajadores y Trabajadoras del Hogar”, que se realizará anualmente en el marco de la celebración del “Día Nacional de los Trabajadores y Trabajadoras del Hogar”.

Artículo 2.- La presente resolución será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe), en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1358457-1

Dan carácter oficial a la “Feria de Promoción de los Derechos de los Trabajadores y las Trabajadoras del Hogar”, a efectuarse el día 20 de marzo de 2016 en la ciudad de Lima

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 057-2016-TR

Lima, 18 de marzo de 2016

VISTOS: El Informe Técnico N° 20-2016-MTPE/2/15 de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo y el Informe N° 1083-2016-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo, ejerce competencia exclusiva y excluyente respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales, en las materias sociolaborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral, seguridad y salud en el trabajo, entre otros;

Que, el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-TR, señala que, la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, es el órgano de línea responsable de formular las políticas públicas y funciones sustantivas orientadas a la promoción de la libertad sindical, la erradicación del trabajo forzoso, la erradicación del trabajo infantil, la igualdad de oportunidades y no discriminación, entre otros derechos fundamentales en el trabajo; así como, en materia laboral para el cumplimiento de la regulación en materia de seguridad en el trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2007-TR, se declara el día 30 de marzo de cada año como el “Día Nacional de los Trabajadores y Trabajadoras del Hogar”; encargándose al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, como ente responsable de fomentar, establecer,